



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 295 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 22 ABR. 2019

#### VISTO:

El Oficio N°240-2019-GRA/GR-PPRA-P, de fecha 28 de Marzo del 2019, Decreto N°500-2019-GRA/GR-SG, del 29 de Marzo del 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el art.138° numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de la recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden sus servicios a la institución en forma gratuita;

Que, en este contexto es de precisar que mediante Oficio N°240-2019-GRA/GR-PPRA-P, de fecha 28 de Marzo del 2019, el Procurador Público Regional de Ayacucho, solicita la designación de personal fedatario, proponiendo a la servidora: ELIZABETH RUTH CAILLAHUA FLORES, como fedatario suplente para la Procuraduría Pública Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2019; por lo que, estando al requerimiento de contar con dicho fedatario, es necesario emitir la Resolución correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como FEDATARIO** de la Procuraduría Pública Regional de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, durante el presente ejercicio presupuestal del 2019 a la servidora:

Sra. **ELIZABETH RUTH CAILLAHUA FLORES.**

**SUPLENTE.**

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a la fedataria designada en el artículo que precede, a fin de que cumpla sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad material contenidos en el art.138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 -- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose se inserte el presente acto administrativo en sus File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

